En San Miguel de Tucumán, a los .2 días de marzo de dos mil diecisiete, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

## **VISTO**

La convocatoria y llamado a concurso para cubrir un cargo vacante de Defensor/Defensora Oficial Penal de la I Nominación, del Centro Judicial Concepción: el art. 14 de la ley 8.197; y

## **CONSIDERANDO**

Que el art. 13 de la ley 8.197 ley establece: "Art. 13.- En el Reglamento Interno del CAM deberá establecer el procedimiento y los criterios en base a los cuales se evaluaran las distintas etapas de la selección de postulantes. No obstante ello, se establece como puntaje máximo, los siguientes: 1).- Para la evaluación de antecedentes: hasta 35 puntos. 2).- Para la prueba de oposición: hasta 55 puntos. 3).- Para a entrevista personal: hasta 10 puntos. Una vez calificados los antecedentes y la prueba de oposición, los postulantes que hubieran obtenido un puntaje mínimo de cincuenta y cuatro (54) puntos en total, pasan a la siguiente etapa siendo entrevistados por el CAM, siempre que en la prueba de oposición hubieran alcanzado una calificación igual o superior a veintisiete (27) puntos sobre el puntaje máximo establecido de 55 puntos".

El art. 14 de la ley 8.197 a su turno dispone: "El Consejo Asesor de la Magistratura debe declarar desierto el concurso si por lo menos tres (3) postulantes no pasan a la entrevista en las condiciones establecidas en el Articulo 13. También debe declararse desierto cuando el número de inscriptos fuera menor de tres (3)".

En sentido coincidente el art. 44 del Reglamento Interno del Consejo Asesor dispone lo siguiente: "Art. 44.- Entrevista personal.- Dentro de los cinco (5) días de finalizada la etapa anterior, el Consejo convocará para la realización de una entrevista personal, a los postulantes que hubieren obtenido 54 o más puntos y siempre que hubieran alcanzado una calificación igual o superior a 27 puntos sobre los 55 posibles. fijando día y hora y lugar, a tal fin...".

Que se cumplieron las dos primeras etapas del procedimiento del concurso nº115 de acuerdo con las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes y prueba escrita de oposición.

En fecha 27 de octubre de 2016 se llevó a cabo una sesión pública ordinaria en la que se aprobó el acta de evaluación de antecedentes de los postulantes del referido concurso, se revelaron los resultados de la prueba de oposición y se aprobó el orden de mérito provisorio.

Dra white of the state of the s

Conforme consta en acta nº 230 de la sesión del 27 de octubre referida, solo un aspirante alcanzó los requisitos legales y reglamentarios para acceder a la etapa de entrevistas personales ante el Consejo Asesor.

Encontrándose firme el orden de mérito provisorio, corresponde disponer la declaración de desierto del concurso nº 115 en cumplimiento de la normativa antes transcripta.

Por ello:

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: **DECLARAR DESIERTO** el concurso público de antecedentes y oposición nº 115 convocado por Acuerdo 59/2015 para cubrir un cargo de Defensor/Defensora Oficial Penal de la I Nominación, del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán (arts. 13 y 14 de la ley 8.197, art. 44. R.I.C.A.M.), conforme lo considerado.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los postulantes que participaron en el referido concurso y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.

Dr. JORGELARIEL CARRASCO CONSEJERO SUPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DT. ROLANDO ARTURO GRANERO CONSEJERO SUPLENTE CONSEJOASESOR DE LA MAGISTRATURA DI. DANIEL OSCAR POSSE RESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

> Dr. RAUL RUBEN FERMOSELLE CONSEJERO MUAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATERIA

Dr. MARTIN TADEO TELLO CONSEJERO TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

> Leg. RAÚL EDWARDO ALBARRACÍN CONSEJERO SUPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA

CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA